



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12918

Aprobación de la contratación como personal laboral fijo y adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos del subgrupo C1 de la categoría/especialidad Director-a artístico del Teatro Municipal

Se publica la resolución del alcalde del Ayuntamiento de Artà núm. 2024/1632, de 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

<< Hechos

1. En el BOIB núm. 105, de 9 de agosto de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Artà, por el que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de la oferta de empleo público de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad, aprobada por el ayuntamiento de Artà (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023) aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, de la oferta de empleo público del 2022 del proceso de estabilización de diversas corporaciones locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Artà.

En esta resolución se convocaron 12 plazas del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Artà de las siguientes categorías/especialidades: 1 plaza de Auxiliar de biblioteca -tiempo parcial -15 h/semana-, 1 plaza de Jefe de estudios de la escuela de música, 1 plaza de Director-a artístico del Teatro Municipal, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de flauta -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de clarinete -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de saxofón -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de piano -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de canto -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de viento de metal -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de percusión -fijo discontinuo 9 meses-, 1 plaza de Profesor-a de la escuela de música especialidad de guitarra -fijo discontinuo 9 meses- y 1 plaza de Secretario/a de la escuela de música.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 15 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

En fecha 11 de octubre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional por al ingreso como personal laboral fijo, de las categorías/especialidades Auxiliar de biblioteca -tiempo parcial -15 h/semana-, Jefe de estudios de la escuela de música, Director-a artístico del Teatro Municipal, Profesor-a de la escuela de música especialidad de flauta -fijo discontinuo 9 meses-, Profesor-a de la escuela de música especialidad de saxofón -fijo discontinuo 9 meses-, Profesor-a de la escuela de música especialidad de piano -fijo discontinuo 9 meses-, Profesor-a de la escuela de música especialidad de viento de metal -fijo discontinuo 9 meses-, Secretario/a de la escuela de música del subgrupo C1, derivado de la oferta de empleo público extraordinario del ayuntamiento Artà y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso por a su contratación como personal laboral



fijo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

5. En fecha 14 de octubre de 2024, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca ha dictado Resolución (núm. 24349) para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Artà, entre otros, con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, que se ha publicado en el BOIB núm. 136, de 17 de octubre de 2024.

6. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento debe dictar la resolución de nombramiento de personal laboral fijo que corresponda.

El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de contratación y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023) que aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, derivada de la oferta de empleo pública de 2022 del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Artà, entre otras entidades municipales.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. CONTRATAR, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal laboral fijo del subgrupo C1, de la categoría/especialidad Director-a artístico del Teatro Municipal del Ayuntamiento de Artà, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

2. ADJUDICAR el puesto de trabajo correspondiente al núm. ref./código DIRARTTEATRE1 de Director-a artístico del Teatro Municipal, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

3. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a quien se le ha adjudicado el puesto de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para formalizar el contrato como personal laboral fijo.

ANEXO 1
CONTRATAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO Y ADJUDICAR EL PUESTO DE TRABAJO A LA PERSONA ASPIRANTE
QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO
EXCEPCIONAL DEL SUBGRUPO C1, DE LA CATEGORÍA DIRECTOR/A ARTÍSTICO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO/PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO
DEVESA RONDA, JOSEP	***3012**	DIRARTTEATRE1	Director/a artístico del Teatro Municipal	Servicios educativos, sociales y culturales	C1

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Artà, data de la signatura electrònica (13 de diciembre de 2024)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/165/1178704

